



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2018, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se inicia el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín situado en el Parque Miguel Servet de Huesca y se abre un período de información pública por plazo de un mes.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés: Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado y Bien Inventariado. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos por el artículo 12 de la ley como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón. Esta categoría de protección comprende, a su vez, dos figuras de protección para los bienes inmuebles: Las figuras de Monumento y la de Conjunto de Interés Cultural. La figura de Monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo. En este caso la figura de protección de monumento es la que mejor se adecúa al monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín y cuya descripción se recoge en el anexo I de esta resolución.

Asimismo, la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los bienes inmuebles de interés cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con la construcción y formen, o hayan formado, parte de ella o de su exorno. Igualmente, establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración. La delimitación del entorno se recoge en el anexo II de esta resolución.

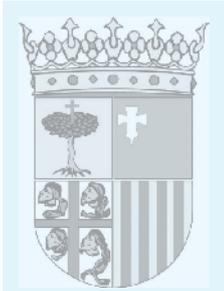
La declaración de un Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su iniciación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. Su caducidad se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo lo anterior, el Director General de Cultura y Patrimonio acuerda:

Primero.— Iniciar el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del Monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín, situado en el Parque Miguel Servet de Huesca, de acuerdo con la descripción recogida en el anexo I de esta resolución y con el plano de delimitación del bien y de su entorno que se publica en el anexo II.

La iniciación de este procedimiento conlleva la aplicación inmediata y provisional al Monumento a “Las Pajaritas” de Ramón Acín situado en el Parque Miguel Servet de Huesca del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director competente en materia de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón (Avenida de Ranillas, Edificio 5D, 2.ª planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.



Tercero.— Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Huesca y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de febrero de 2018.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO A “LAS PAJARITAS” DE RAMÓN ACÍN, SITUADO
EN EL PARQUE MIGUEL SERVET DE HUESCA

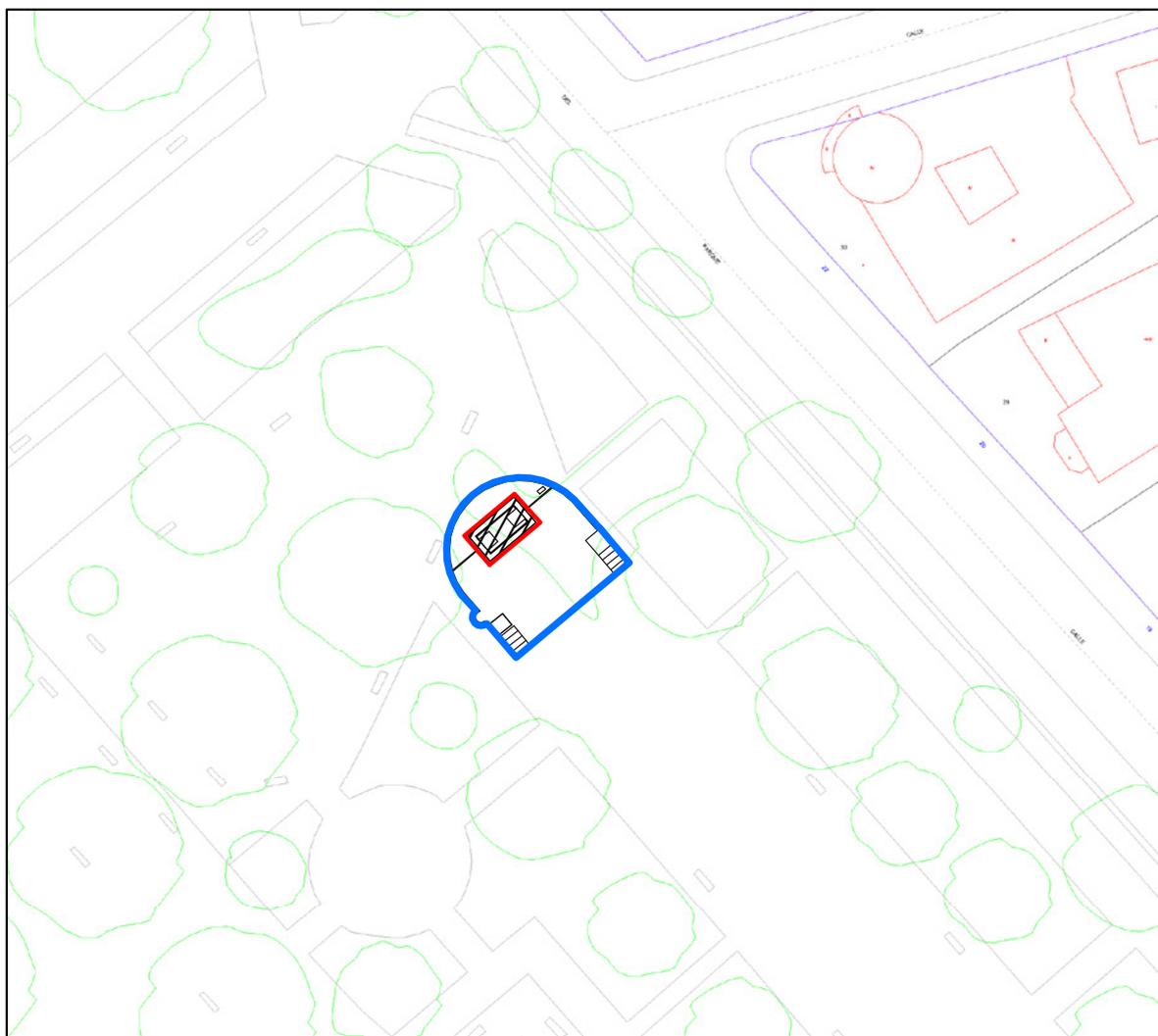
Las piezas realizadas a finales de los años veinte en la Fundición Averly fueron recibidas por la crítica con todos los parabienes -como refleja la exposición de la maqueta de las pajaritas en las Galerías Dalmau de Barcelona (1929) o en el Ateneo de Madrid (1931)- muestran esa definición por la línea y por una sobriedad rayana en la modestia solamente concebible por los conceptos socialmente democráticos de Acín.

El “Monumento a las Pajaritas” erigido en el Parque de Huesca el año 1929 es uno de los más representativos de Ramón Acín. Cuando el autor supo de la intención del Ayuntamiento de Huesca de construir un parque en la ciudad, escribió lo siguiente: “Las aguas, las escuelas, los árboles. He aquí los tres problemas capitales de la ciudad. Todo para los niños, la higiene, la cultura, la alegría y la salud. Los niños son la única esperanza de un mañana mejor”.

Tenemos que señalar que esta escultura realizada para colocarla en un jardín público en la zona dedicada a los niños - el Parque de Miguel Servet -, (Andador de Ramón Acín), tiene su origen en las que en la actualidad se encuentran en el Museo de Huesca, realizadas en chapa de hierro recortada y pegada y doblada. Con unas dimensiones 11 x 13 cm.

El “Monumento a las Pajaritas” objeto de esta declaración representa dos pajaritas de papel realizadas en chapa de hierro doblada, con unas dimensiones de 1,25 x1,20 metros y colocadas cada una sobre un pedestal paralelepípedo de cemento de 1,09 metros escalonado sobre una grada. Su estado de conservación es bueno si bien han sufrido transformaciones a lo largo de los años en la forma de los pedestales y en el color. Con el tiempo se han convertido gracias a su valor artístico y vanguardista en un símbolo de la ciudad de Huesca.

ANEXO II
Plano de delimitación provisional del monumento a "Las Pajaritas" de Ramón Acín,
situado en el Parque Miguel Servet de Huesca y del entorno de protección



HUESCA (PARQUE MIGUEL SERVET)

MONUMENTO A "LAS PAJARITAS" DE RAMÓN ACÍN



DELIMITACIÓN DEL BIEN



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO